



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
"Avanzamos para ti"

11 de mayo del 2018
Santo Domingo, R. D.

0002776

Señor:
Embajador Antonio Vargas Hernández
Director General
Dirección General De Cooperación Multilateral (DIGECOOM)
Su despacho



Distinguido Embajador Castellanos:

En respuesta a su solicitud de elaboración de la Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que junto al Comité de Calidad de la Dirección General de Cooperación Multilateral, hemos realizado una revisión exhaustiva de los procesos misionales y los servicios que ofrece esa institución. Como resultado de esta revisión, y según los requerimientos de la nueva metodología en el Programa Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que la DIGECOOM no aplica para la implementación de esta herramienta.

También hacemos de su conocimiento, que el indicador correspondiente a Cartas Compromiso dentro del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública – SISMAP, no tendrá ningún peso dentro de la valoración general de la institución, por lo tanto, no afectará la puntuación final.

Agradecemos su interés por garantizar la prestación de servicios de calidad a través de la aplicación de la Carta Compromiso. Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro apoyo en cualquier otro proyecto bajo la rectoría de este Ministerio.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta consideración y estima, aprovechamos la ocasión para enviarle un cálido saludo.

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/DST
DST-18-0340



Dirección General de Cooperación Multilateral

Normas que rigen o crean sus servicios (número de ley, decreto o resolución)

- **Resolución 10-20 que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**

Artículo Octavo: Se modifica la estructura de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM), aprobada mediante la Resolución Núm. 1-18 del once (11) de mayo del año 2018 (...)

Artículo Noveno: Se modifica la estructura del Viceministerio de Cooperación Internacional para la incorporación de los cambios citados en el artículo octavo de la presente Resolución, quedando integrado por las unidades siguientes:

“Viceministerio de Cooperación Internacional con:

-Dirección General de Cooperación Internacional (...)

- **Decreto 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.**

- a) Implementar las normas y procedimientos aprobados para la solicitud, recepción, gestión y evaluación de la Cooperación Técnica y Financiera No Reembolsable de carácter multilateral.
- b) Definir, en coordinación con el Viceministerio de Planificación y en consulta con los organismos involucrados, los compromisos no financieros que se acuerden con los organismos multilaterales derivados de Cooperaciones No Reembolsables.
- c) Coordinar la negociación de convenios multilaterales de Cooperación No Reembolsable.
- d) Evaluar y dar seguimiento a los compromisos no financieros y a los programas y proyectos ejecutados con financiamiento proveniente de Cooperación Multilateral No Reembolsable.
- e) Fortalecer las relaciones con los organismos de Cooperación Multilateral No Reembolsable.
- f) Coordinar con el Viceministerio de Planificación la programación de los compromisos financieros derivados de los programas y proyectos de Cooperación Multilateral No Reembolsable.
- g) Gestionar el pago de las cuotas, membresías y aportes a los organismos y agencias de Cooperación Multilateral.
- h) Participar en las mesas sectoriales y/o transversales de coordinación de la cooperación multilateral no reembolsable.
- i) Coordinar con la Oficina del Ordenador Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo, hasta que sus funciones sean transferidas al Viceministerio de Cooperación Internacional, las negociaciones y el seguimiento de los Planes Indicativos Nacionales y Regionales.
- j) Dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la Cooperación Multilateral No Reembolsable.
- k) Dar seguimiento a la asistencia técnica derivada de las Cumbres.

Análisis y conclusión:

Conforme lo revisado en el portal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, la Dirección General de Cooperación Multilateral “tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación técnica no reembolsable, financiados con recursos provenientes de fuentes multilaterales. Igualmente, mantendrá las relaciones con las agencias de cooperación multilateral.” En ese sentido, la Dirección pertenece al Viceministerio de Cooperación Internacional y tiene como finalidad apoyar en sus funciones a dicho Viceministerio, por lo que no tiene potestad normativa y debe limitarse a la promoción y monitoreo de los programas.

